



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00447916- -UNC-VDE#FP

VISTO

La solicitud de la Prof. Faas, Ana Eugenia para renovar el Programa Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia y;

CONSIDERANDO

Que el Programa Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia fue aprobado por RHCD 286/18;

Que el Programa Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia incluye el Servicio de Extensión: Desarrollo Saludable en la Primera Infancia. Parentalidad, Crianza y Apego (RD 66/22);

Que las propuestas contempla la vinculación con la comunidad partiendo del análisis de las demandas y condiciones socio-emocionales de un colectivo social como lo son las madres adolescentes y jóvenes que se encuentran transitando la maternidad durante la primera infancia y propone diferentes líneas de intervención contemplando diferentes actores sociales;

Que entre los objetivos del programa, se plantea: promover la parentalidad positiva en madres, padres y principales cuidadores del niño/a en torno a la primera infancia articulando estrategias de capacitación y formación en diversas instituciones de salud y centros maternas de la ciudad de Córdoba; Valorar los cambios en la parentalidad y el acompañamiento del desarrollo del niño, ajustando propuestas basadas en la evidencia y en la demanda de los actores involucrados;

Que se ha cumplimentado con los procedimientos reglamentariamente requeridos, según RHCD 335/2014 y RHCD 181/2022;

Que la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad prestan su opinión e informe favorable a todo lo actuado;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la renovación del Programa Promoción del Apego Seguro y Desarrollo Saludable en la Primera Infancia cuya Responsable Técnico Administrativa es la Prof. Faas, Ana Eugenia DNI 21627039, según la

propuesta que se encuentra en el Anexo I de 24 (veinticuatro) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2º: Reconocer vigencia del Programa desde la fecha de vencimiento del programa el 10 de diciembre de 2022 a la fecha de firma de esta resolución.

Artículo 3º: Incorporar como miembros de equipo del Programa de Extensión a las personas que se detallan en el Anexo II de 2 (dos) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 4º: La participación como miembros de los equipos de trabajos de los proyectos de Extensión mencionados en el artículo anterior no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 5º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.